Santiago de Cali., 20 de diciembre de 2021 SEGEN-AD-1099-2021

Doctor
JORGE HERNÁN MESA BOTERO
Gerente General
DISPAC S.A.-ESP
Avenida Calle 26 No 69D -91 Oficina 804
Centro Empresarial Arrecife Torre 1 Av El Dorado
Bogotá D.C.

Referencia: DG-025-2020 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL, Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

Asunto: Solicitud Ampliación de plazo para el contrato de obra DG-046-2020.

De acuerdo con el contrato de la referencia, y con el asunto de la presente comunicación, nos permitimos hacer entrega de la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra mediante comunicado ING-020-046-017 del 20 de diciembre de 2021, remitida mediante correo electrónico (03:52 pm) en el desarrollo del Contrato DG-046-2020 "CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE". De acuerdo a las circunstancias generadas en el desarrollo del proyecto, el CONSORCIO DE REDES ELECTRICAS EL RETORNO presentó una solicitud de ajuste a las cantidades de obra, cuya acta de replanteo 2 se suscribió el 28 de junio de 2021, situación que conllevó a un ajuste en la planificación del proyecto, cuyos soportes han sido avalados por la Interventoría. el contratista CONSORCIO REDES ELECTRICAS EL RETORNO, manifiesta requerir un mayor plazo de ejecución del contrato, hasta el 31 de enero de 2022 dado las siguientes circunstancias:

1. El día veintiocho (28) de diciembre de 2020, se suscribió el contrato No. DG-046-2020 entre CONSORCIO REDES ELECTRICAS EL RETORNO y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P - DISPAC SA ESP, con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta (30) de julio de 2021, cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN 17 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

2. Posterior, en virtud del cumplimiento de los requisitos legales, las partes firmaron acta de inicio el día siete (07) de enero de 2021, teniendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de Julio de 2021.

3. El primero (1) de junio del año en curso se realizó la solicitud de prórroga No. 1, con el fin de extender el plazo de finalización del contrato hasta el día treinta (30) de octubre. Los principales retrasos fueron ocasionados por la pandemia del Coronavirus (COVID 19) y sus efectos colaterales, así como las alteraciones de orden público durante el Paro Nacional desde el mes de abril hasta junio del presente año.

4. El primero (1) de octubre del año en curso se realizó la solicitud de prórroga No. 2, con el fin de extender el plazo de finalización del contrato hasta el día treinta (31) de diciembre. Los principales retrasos fueron ocasionados por fenómenos climáticos fortuitos que generaron condiciones inseguras para trabajo en alturas, movilización de vehículos y material durante los meses de julio, agosto y septiembre, así como restricciones de movilidad por parte de actores al margen de la ley en la zona.

5. En efecto, en lo que respecta a la ejecución del contrato, este se encuentra en actividades de instalación de redes de baja tensión, así como, instalación centros de transformación y de acometidas con un porcentaje de avance de obra del noventa y dos por ciento (94,14%) del total de actividades, por lo tanto, hay un retraso del ocho por ciento (5,86%) en el desarrollo de la obra frente al cronograma para la fecha actual, que obedece a dificultades previamente informadas a interventoría y al contratante.

6. Que, en el municipio de El Retorno, lugar de ejecución del contrato en mención, se han presentado cierres indefinidos de vías de acceso como la ruta Puente Tabla – Caño Mico, que han ocasionado retrasos en la movilidad del personal y de los vehículos requeridos para el desarrollo de la obra en dicha zona y sus alrededores por presentarse como vía principal de acceso a otras comunidades.

7. Que, de acuerdo con las obligaciones contractuales de repotenciación del circuito rural existente y la programación dada por el Operador de Red ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., para la apertura del circuito rural, se han realizado a la fecha tres (3) cortes de energía de 5 horas los cuales no fueron suficiente para dar por finalizada la intervención requerida y para el mes de diciembre no se concedieron permisos de corte por parte del operador de red.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría una vez revisados los soportes y teniendo en cuenta que el proyecto no ha sido ajeno a las situaciones que han generado limitaciones para llevar a cabo las obras, solicita a DISPAC S.A.-ESP se lleven a cabo los trámites necesarios para que se le pueda conceder la prórroga del Contrato DG-046-2020 hasta el 31 de enero de 2022.

De igual manera, y ante la necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Obra, solicitamos se lleven a cabo los trámites para que amplíe el plazo del Contrato de Interventoría DG-025-2020 hasta el 28 de febrero de 2022.

Cualquier información adicional que sea requerida nos la pueden dirigir a la Carrera 72 Bis #7 B 27 en la ciudad de Bogotá DC o a través de los correos electrónicos: segen.ingenieria.guaviare@gmail.com y/o segen.ingenieria@gmail.com

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO SANTACRUZ VARELA
Representante Legal

Copia: Ingeniero Hernán Alberto García Mahecha, Representante Legal, CONSORCIO DE REDES ELÉCTRICAS EL RETORNO.

Ingeniero Ricardo Arturo Ribero – Supervisor de los Contratos DISPAC S.A. - E.S.P.

Anexo: Lo anunciado